

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 374-2022-R

Lambayeque, 21 de abril del 2022

VISTO:

El expediente Nº 1526-2022-SG-UNPRG, presentado por doña Támara Joel Vásquez Chiclayo, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitucion y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constituición, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Nº 578-2021-R-E, de fecha 04 de octubre del 2021, se exonera, por única vez, a Tamara Joel Vásquez Chiclayo, egresada de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional por haber ocupado el primer puesto de su código, promoción código 2015-I.

Que, con documento de fecha 12 de abril de 2022, doña Támara Joel Vásquez Chiclayo, identificada con DNI Nº73265318, con código universitario 150945A, egresada de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 30.00 por concepto de certificación de diploma de bachiller.

Que, mediante Oficio Nº 364-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 12 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería, en atención al pedido formulado por la señorita Támara Joel Vásquez Chiclayo, manifiesta que mediante Resolución Nº 578-2021-R-E, se le exonera de los pagos de derechos académicos por haber obtenido el primer puesto de su código 2015-I

Que, asimismo, señala que para efectos de realizar la devolución de dinero, es necesario contar la resolución respectiva, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles), a favor de TÁMARA JOEL VÁSQUEZ CHICLAYO.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector

hg. FREDY SAENZ ALVAY
Secretario General

stn

PEQUE